



Boletín de prensa 027/2020

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2020.

JUSTICIA SOCIAL, PRINCIPIO FUNDAMENTAL PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA

En el marco del *Día Mundial de la Justicia Social*, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) hace un llamado para eliminar las barreras en el ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria, así como en las condiciones que fortalezcan su capacidad de agencia.

Desde el año 2008, cada 20 de febrero se lleva a cabo esta conmemoración, que en la más reciente edición lleva por lema "Cerrar las brechas de desigualdad para lograr la justicia social".

Para ello, los organismos internacionales que motivaron la declaratoria del *Día*, en particular la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), pusieron en el centro de atención la relación entre la justicia social y el trabajo decente.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la justicia social es un principio fundamental para la convivencia pacífica y próspera, dentro los países y entre ellos, como motivo y resultado de la aplicación de otros principios y derechos tal como son la igualdad de género y los derechos de los llamados grupos de atención prioritaria.

Además, la justicia social es un tópico abordado por múltiples disciplinas del conocimiento. Desde la filosofía política, por ejemplo, se ha planteado que las experiencias de injusticia son siempre experiencias de falta de reconocimiento en niveles adicionales al jurídico, por lo que es necesario trabajar también por el reconocimiento social de las personas, los grupos y sus causas para arribar a esta convicción.

Otras perspectivas suman elementos como la posibilidad de elegir de forma autónoma sobre los factores que proporcionan bienestar. Es decir, que para hablar de justicia social se requiere que, en adición a cierto estado de satisfacción de derechos, exista la oportunidad real de ser o hacer algo.

En la Ciudad de México se reconocen como grupos de atención prioritaria con su consecuente categoría jurídica y de priorización de política pública a 14 grupos de personas que comparten la característica de ser históricamente discriminados y, por ello, enfrentarse a barreras para el acceso a los derechos en igualdad. La Constitución Política de la Ciudad de México también reconoce el principio de justicia social aplicado al ejercicio del Derecho a la Ciudad.

Para la CDHCM esta conmemoración es una oportunidad para la reflexión y, sobre todo, para la confirmación de estrategias de política pública que resulten en un índice mayor de justicia social y autonomía real de las personas y comunidades sobre las que recae una brecha de desigualdad estructural.

www.cdhcm.org.mx